

**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFASIS  
EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA MUNICIPAL  
TESORERIA MUNICIPAL DE MAGDALENA MILPAS ALTAS,  
SACATEPEQUEZ  
01 DE ENERO DE 2009 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009**

**GUATEMALA, MAYO DE 2010**



## ÍNDICE

<b>1. INFORMACIÓN GENERAL</b>	1
Base Legal	1
<b>2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA</b>	1
<b>3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA</b>	1
Generales	1
Específicos	2
<b>4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA</b>	2
Área Financiera	2
<b>5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA</b>	3
HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO	3
HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES	4
<b>6. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO</b>	10
<b>Anexos</b>	11
Información Financiera y Presupuestaría	12
Ejecución Presupuestaría de Ingresos	12
Egresos por Grupos de Gasto	13
Descomposición e Integración del Saldo de Caja Período Auditado	13
Detalle de Cuentas Bancarias con Saldos Conciliados a la Fecha del Corte y Arqueo de Valores	14





Guatemala, 28 de mayo de 2010.

Señor  
Juan Martínez Martínez  
Alcalde Municipal  
MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ

Señor(a) Alcalde Municipal:

Hemos efectuado la auditoría, evaluando aspectos financieros, de control interno, cumplimiento, operacionales y de gestión en el (la) MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ con el objetivo de practicar auditoría Gubernamental de presupuesto correspondiente al período del 01-01-2009 al 31-12-2009.

Nuestro examen se basó en la revisión de las operaciones y registros financieros de cumplimiento y de gestión, durante el período comprendido del 01 de enero de 2009 al 31 de diciembre de 2009 y como resultado de nuestro trabajo se formularon los siguientes hallazgos:

### **Hallazgos relacionados con el Control Interno**

- 1 Deficiente registro en bienes de almacén

### **Hallazgos relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones aplicables**

- 1 Falta de información en el Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP-
- 2 Varios incumplimientos a la Ley de Contrataciones del Estado .
- 3 Falta de presentación de la aprobación de modificaciones y transferencias presupuestarias





El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente Informe de Auditoría, fue (fueron) discutido (s) con las personas responsables.

Todos los comentarios y recomendaciones que hemos determinado, se encuentran en detalle en el correspondiente Informe de Auditoría, para un mejor entendimiento de este Resumen Gerencial.

Atentamente,

Ponente(s):



## **1. INFORMACIÓN GENERAL**

### **Base Legal**

La municipalidad de Magdalena Milpas Altas, Sacatepéquez, ejerce su autonomía municipal de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala, según los artículos números 232, 253, 254 y 255; Decreto del Congreso número 12-2002 Código Municipal.

## **2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA**

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2 el ámbito de Competencia y 4 Atribuciones.

Las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno.

## **3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA**

### **Generales**

Practicar Auditoría Gubernamental, que incluya la evaluación de aspectos financieros de cumplimiento y de gestión, con énfasis en el Presupuesto 2009, a efecto de determinar que la información contable registrada, esté correcta, confiable y que cumpla con las disposiciones legales aplicables, observando el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento, Normas Generales de Control Interno y Normas de Auditoría Gubernamental. Alcanzar un nivel operativo sistemático y funcional que conlleve al fortalecimiento del control interno en los procesos administrativos y financieros, para el aprovechamiento racional de los recursos, a efecto de obtener resultados e información confiable, oportuna y transparente.



## Específicos

Practicar exámenes a las operaciones contables, presupuestarias y financieras del Ejercicio Fiscal 2009 y comprobar la veracidad de los documentos de soporte.

Fortalecer la aplicación de la normativa legal aplicable y los procedimientos administrativos y técnicos, que permitan mejorar la calidad del control interno en el proceso de ejecución de las transacciones municipales y la administración de los recursos disponibles.

Elevar el nivel de eficiencia de la Unidades de Administración Financiera Integrada Municipal y/o de las Tesorerías Municipales, a efecto de que éstas presten un mejor servicio en apoyo a la ejecución de los diferentes programas municipales.

Apoyar la implantación de un sistema de información administrativa y financiera, confiable y oportuna, que provea los insumos básicos para la toma de decisiones a las autoridades municipales y la rendición de cuentas.

Verificar que los ingresos propios, préstamos, transferencia de Gobierno Central y donaciones, se encuentren correctamente registrados y ejecutados.

Evaluar física y financieramente las obras y que cumplan con las disposiciones del Decreto número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

## 4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

### Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura del Control Interno y la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por la administración municipal, cubriendo el periodo comprendido del 01-01-2009 al 31-12-2009, con énfasis en la Ejecución Presupuestaria, Caja y Bancos, Fondos en Avance, Propiedad Planta y Equipo, Inversiones Financieras, Fideicomisos, Cuentas por Pagar, Préstamos, Ingresos por fuente de financiamiento corrientes y de capital, Donaciones, Gastos administrativos y de operación; considerando los eventos relevantes de acuerdo a los grupos de gasto por Servicios Personales, No Personales, Materiales y Suministros, Propiedad Planta y Equipo e Intangibles y Transferencias. Se verificó la documentación legal que respalda las modificaciones presupuestarias que establecieron el presupuesto vigente.



## HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

### Hallazgo No.1

#### Deficiente registro en bienes de almacén

##### Condición

De acuerdo a verificación efectuada se constató que en las tarjetas de kardex del almacén no se le da ingreso a la totalidad de bienes, artículos y suministros que la Administración Municipal adquiere tal el caso de lo siguiente: Deportes Saga 254 juegos de uniformes de fut bol por Q.28,448.00; Factura No, 3314 y factura No. 3288 Por Q.28,660.00; Marta Julia Leal Salazar Impresoras Canon por Q.1,528.00 según factura 0005; Suministros y Servicios por Compra de folders membretados y hojas membretadas, por Q.29,500.00; José Calixto Juárez López por tubos p.v.c. de 3" y otros accesorios por Q.25,462.50 factura No. 0255; Alfredo Enrique Lemus Rivas, por compra de 3 computadoras por Q.19,500.00, según factura No. 00014.

##### Criterio

El Manual de Administración Financiera Integrada Municipal MAFIM en el Modulo IV de Almacén en el numeral 1.3.7 el cual dice: Controlar por medio de tarjetas numeradas y autorizadas el ingreso y salida y existencia de los bienes y/o artículos, bajo su responsabilidad, tanto en unidades como en valores.

##### Causa

Las autoridades municipales no le han dado la importancia que tiene el buen uso y control del almacén.

##### Efecto

La falta de control en el almacén, pone en riesgo el bien hacendario municipal, pues las sustracciones pueden suceder ya que no existe control sobre los materiales que ingresan y salen de la bodega.

##### Recomendación

Al Alcalde gire instrucciones al Auditor Interno para que verifique que el Tesorero ha girado instrucciones al bodeguero para que las tarjetas se mantengan actualizadas.

##### Comentario de los Responsables

En Nota sin número de fecha 05 de abril indican: Durante la revisión de Auditoría,



existían en bodega municipal artículos donde no se había hecho el respectivo registro de ingreso, salida y saldo de los mismos en las Tarjetas autorizadas por la Contraloría General de Cuentas, sin embargo estos se encontraban físicamente en bodega, por lo que se solicitó al Encargado de Bodega que actualizara la información en dichas tarjetas autorizadas.

Se giraron instrucciones precisas al Encargado de Almacén para que verificara los ingresos de los bienes, materiales y suministros para sean operados a los kardex a su cargo y así poder llevar un mejor control, y trasladarlo al libro de inventario.

### **Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo.

### **Acciones Legales y Administrativas**

Sanción Económica de conformidad con lo establecido en el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 21, para el Alcalde y Tesorero Municipal, por Q.4000.00 para cada uno.

## **HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES**

### **Hallazgo No.1**

#### **Falta de información en el Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP-**

#### **Condición**

Se comprobó que los proyectos Introducción Drenaje Sanitario 396 mts Entrada colonia Vista Hermosa hacia Aldea Buena Vista, Introducción Drenaje Sanitario Colonia El Nazareno; Introducción Drenaje Sanitario Colonia 11 de Agosto; Adoquinamiento Colonia Vista Hermosa todos del año 2008; y del año 2009 Introducción Drenaje Sanitario Pueblo Viejo, Aldea Buena Vista; Adoquinamiento Colonia 4 de Febrero, Aldea San Miguel; Adoquinamiento Colonia el Nazareno; Adoquinamiento Colonia El Membrillal; Adoquinamiento y Muro de Contención camino que conduce Aldea Buena Vista y Muro de Contención Colonia El Nazareno, no presentan en el Sistema Nacional de Inversión Pública –SNIP-, avance físico ni financiero.

#### **Criterio**

Decreto No.72-2008, Ley de Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, Artículo 58 segundo párrafo, Información del Sistema Nacional de Inversión Pública: La secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia de la República, pondrá a disposición de los ciudadanos guatemaltecos, a través



de su sitio de Internet, información de los proyectos de inversión pública que se encuentra contenida en el Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP) tomando como base la información de programación y de avance físico y financiero que las instituciones responsables de los proyectos le trasladen oportunamente.

Las entidades de la Administración Central, entidades descentralizadas y entidades autónomas (incluyendo las municipalidades y sus empresas),.....deberá registrar mensualmente, en el modulo de seguimiento físico y financiero del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP) el avance físico y financiero de los proyectos a su cargo.

### **Causa**

Negligencia del Alcalde Municipal al no corroborar con sus empleados si se están cumpliendo con todos los aspectos legales que rigen los proyectos municipales.

### **Efecto**

Limita la transparencia pública en la inversión de los fondos, al no informar oportunamente sobre el avance físico y financiero de los proyectos.

### **Recomendación**

El Alcalde debe girar instrucciones al Coordinador de la Oficina Municipal de Planificación para que cumpla con todas sus atribuciones, de acuerdo a las disposiciones legales y normativas vigentes.

### **Comentario de los Responsables**

En Nota sin número de fecha 05 de abril indican: Ya se iniciaron los trámites en SEGEPLAN, para solicitar un nuevo usuario y clave para tener acceso a dicho sistema y así informar mensualmente el avance físico y financiero de los Proyectos ejecutados por la Municipalidad. Para la cual le adjuntamos los SNIP de los proyectos del año 2009, ya que las del año 2008 ya en encuentran cerradas en el sistema y no se puede tener acceso.

### **Comentario de Auditoría**

Los comentarios de los Responsables confirman el presente hallazgo.

### **Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica, de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo No. 39, numeral 18, para el Alcalde Municipal y el Coordinador de la Oficina Municipal de Planificación por Q.4,000.00, para cada uno.



## Hallazgo No.2

### Varios incumplimientos a la Ley de Contrataciones del Estado .

#### Condición

De acuerdo a revisión efectuada en los expedientes de obras se comprobó que no se publicaron los Proyectos de Contrato, Listado de Oferentes y Precio de cada Oferta Recibida, el día posterior a la fecha de recepción de Ofertas, no se hizo el cálculo del costo oficial estimado, no se publicó el acta de adjudicación, la cual no tiene incluidos los cuadros de criterios de calificación, no se publicó el Acta de Aprobación de la Adjudicación de los siguientes proyectos: Construcción Muro de Soporte de Adoquinamiento en Colonia El Nazareno por un Valor de Q. 186,950.00; Adoquinamiento de Calle de Colonia El Nazareno por un monto de Q.896,204.00; adoquinamiento y Muro de Contención Colonia el Membrillal por un monto de Q.350,590.50; Adoquinamiento y Muro de Contención, camino hacia Aldea El Tablón, Aldea Buena Vista, por un monto de Q.522,566.20; Adoquinamiento Calle 4 de Febrero, Aldea San Miguel, por un monto de Q.884,430.00; Introducción drenaje Sanitario Pueblo Viejo, Aldea Buena Vista, por un monto de Q.212,650.00. Todos los valores son con IVA incluido.

#### Criterio

Decreto No.57-92 Ley de Contrataciones del Estado, artículo 19. Requisitos de las Bases de Licitación numeral 14. Modelo de oferta y proyecto de contrato. Artículo 29. Integración del Precio Oficial. Tratándose de obras, después de la apertura de plicas, la Junta de Licitación calculará en definitiva el costo total oficial estimado que servirá de base para fijar la franja de fluctuación y lo dará a conocer de inmediato a los oferentes. Para este cálculo tomará el cuarenta por ciento (40%) del costo estimado por la entidad interesada, al cual se sumará el sesenta por ciento (60%) del promedio del costo de las ofertas presentadas que cumplan con los requisitos fundamentales de las bases y que estén comprendidas dentro de la franja del veinticinco por ciento (25%) arriba y el veinticinco por ciento (25%) abajo del costo estimado por dicha entidad. Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado artículo 10. Recepción y apertura de plicas párrafo segundo: Los nombres de los oferentes y el precio total de cada oferta recibida deberán publicarse en el Sistema de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS, a más tardar el día posterior a la fecha establecida de recepción de ofertas y apertura de plicas. Todos los procedimientos detallados en el presente artículo se aplicarán también en los regímenes de cotización, contrato abierto y casos de excepción . Artículo 12. Adjudicación. La Junta de Licitación levantará acta de la adjudicación en la cual constarán los aspectos a que se refiere el artículo 33 de la Ley , emitiendo el punto resolutive



correspondiente. Artículo 12 Bis. Aprobación de adjudicación. Toda aprobación o improbación a que se refiere el artículo 36 de la Ley deberá publicarse en el Sistema de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUAATECOMPRAS.

### **Causa**

Incumplimiento de la normativa legal en cuanto a la obligación de publicar en el Sistema Guatecompras, en los plazos establecidos.

### **Efecto**

Incide en que los diferentes interesados en los eventos de cotizaciones no se enteren de inmediato de los resultados de la adjudicación de las negociaciones realizadas, y que no puedan presentar su inconformidad en el tiempo necesario.

### **Recomendación**

Se recomienda al Señor Alcalde Municipal, designar a la persona responsable de realizar las publicaciones en el Sistema Guatecompras, con la finalidad de que se cumpla con el plazo establecido en la ley.

### **Comentario de los Responsables**

En Nota sin número de fecha 05 de abril indican: Al momento de la revisión de expedientes por parte del Auditor Gubernamental, estos no incluían ciertos documentos mínimos, sin embargo la inversión en proyectos fue realizada financiera y presupuestariamente por lo que la población recibió el beneficio de las obras.

Se procederá a completar los expedientes y a nombrar a la persona que velará por el cumplimiento de las normas establecidas en la ley de contrataciones del estado.

### **Comentario de Auditoría**

Los comentarios de los responsables no desvanecen el presente hallazgo.

### **Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con el Decreto No.57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, artículo 82, para el Alcalde municipal Encargado de la Oficina Municipal de Planificación, por un valor de Q.54,524.83 para cada uno.

### **Hallazgo No.3**

### **Falta de presentación de la aprobación de modificaciones y transferencias presupuestarias**



**Condición**

De acuerdo a revisión efectuada en la Ejecución Presupuestaria del año 2009, se comprobó que varias transferencias y modificaciones al presupuesto no fueron aprobadas en acta por el Concejo Municipal, siendo estas las siguientes: Documento No. 600055 fecha 22-01-2009 por Q. 776,378.34; Documento No. 600054 de fecha 22-01-2009 por Q. 646,214.17; Documento No. 600057 de fecha 24-03-2009 por Q. 100,000.00; Documento No. 600058 de fecha 24-04-2009 por Q. 75,000.00; Documento No. 600060 de fecha 22-07-2009 por Q. 25,000.00; Documento No. 600064 de fecha 25-09-2009 por Q. 20,000.00; Documento No. 600065 de fecha 28-09-2009 por Q. 55,000.00; Documento No. 600066 de fecha 10-10-2009 por Q. 20,000.00; Documento No. 600067 de fecha 14-10-2009 por Q. 35,000.00; Documento No. 600070 de fecha 04-11-2009 por Q. 159,189.76; Documento No. 600072 de fecha 06-11-2009 por Q. 115,588.40; Documento No. 600073 de fecha 06-11-2009 por Q. 150,000.00; Documento No. 600075 por Q. 10,000.00.

**Criterio**

Decreto Legislativo No. 12-2002, Código Municipal artículo 133 Aprobación de Modificaciones y Transferencias Presupuestarias. La Aprobación del Presupuesto y las modificaciones al aprobado, y la transferencia de partidas del mismo, requieren del voto favorable de las dos terceras (2/3) partes de los miembros que integran el Concejo Municipal, que deberá observar las normas nacionales y municipales, relativas a la ejecución presupuestaria.

**Causa**

Efectuar la operatoria presupuestal sin tener físicamente el punto de acta donde el Concejo Municipal la autoriza.

**Efecto**

No puede haber transparencia en el gasto, el control interno no funciona en esta actividad, ya que se opera con tanta facilidad modificaciones presupuestarias, creando duda en lo que se ejecuta en la municipalidad.

**Recomendación**

Que el Alcalde Municipal gire instrucciones, precisas al Tesorero municipal y Secretario para que se coordinen para que las ampliaciones y modificaciones que sean necesarias para la buena marcha municipal se hagan de acuerdo a los puntos de actas aprobados por el Concejo Municipal.

**Comentario de los Responsables**

En Nota sin número de fecha 05 de abril indican: En sesión de Concejo Municipal, fue aprobada mediante un Acta, la ejecución presupuestaria correspondiente al



ejercicio fiscal 2009, aprobando dentro de la misma todas las ampliaciones y transferencias

Se implementó por parte de Tesorería Municipal, un formato en Excel para solicitar por escrito las respectivas transferencias y ampliaciones presupuestarias mientras se vaya ejecutando el presupuesto.

### **Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo ya que los comentarios de los responsables no lo desvanece.

### **Acciones Legales y Administrativas**

Sanción Económica de conformidad con lo establecido en el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 13, para el Tesorero Municipal, por Q.4000.00, para cada uno.



## 6. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	JUAN MARTINEZ MENDEZ	ALCALDE	15/01/2008	14/01/2012
2	HECTOR ANIVAL BAUTISTA JOLON	SINDICO PRIMERO	15/01/2008	14/01/2012
3	MOISES MARROQUIN GOMEZ	SINDICO SEGUNDO	15/01/2008	14/01/2012
4	ISAURO RAMOS CHACON	SINDICO SUPLENTE I	15/01/2008	14/01/2012
5	MAINOR FRANCISCO TZIN GONGORA	CONCEJAL PRIMERO	15/01/2008	14/01/2012
6	FRUCTUOSO GOMEZ RAMOS	CONCEJAL SEGUNDO	15/01/2008	14/01/2012
7	JUAN DAVID CHANTA MIXTUN	CONCEJAL TERCERO	15/01/2008	14/01/2012
8	JOEL BAUTISTA GARCIA	CONCEJAL CUARTO	15/01/2008	14/01/2012
9	HILARIO MARTINEZ LOPEZ	CONCEJAL SUPLENTE I	15/01/2008	14/01/2012
10	OLIVER DARIO ACAJABON SALAZAR	ENCARGADO DE LA OMP	16/01/2008	15/01/2012
11	ROBERTO NOEL CHANTA ZAMORA	SECRETARIO MUNICIPAL	15/01/2008	14/01/2012
12	HUGO ANTONIO RIVERA VALASQUEZ	TESORERO MUNICIPAL	16/01/2008	15/01/2012
13	KELLY EDENYLSON ROSALES SARAVIA	AUDITOR INTERNO	01/01/2008	15/01/2012



## ANEXOS



## Información Financiera y Presupuestaria

### Ejecución Presupuestaria de Ingresos

MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ							
EJECUCION PRESUPUESTARIA DE INGRESOS							
EJERCICIO FISCAL 2009							
EXPRESADO EN QUETZALES							
CUENTA	CONCEPTO	ASIGNADO	SALDO D E CAJA	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	SALDO
10,00,00,00	INGRESOS TRIBUTARIOS	97,735.00	0.00		97,735.00	141,655.07	-43,920.07
11,00,00,00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	708,970.00	0.00	2,701,425.12	3,410,395.12	2,755,434.49	654,960.63
13,00,00,00	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	30,100.00	0.00		30,100.00	17,311.00	12,789.00
14,00,00,00	INGRESOS DE OPERACIÓN	274,590.00	0.00		274,590.00	255,237.06	19,352.94
15,00,00,00	RENTAS DE LA PROPIEDAD	15,700.00	0.00		15,700.00	14,766.14	933.86
16,00,00,00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2,121,205.00	0.00	293,351.23	2,414,556.23	1,217,274.76	1,197,281.47
17,00,00,00	TRANFERENCIAS DE CAPITAL	10,313,050.00	0.00	1,422,592.51	11,735,642.51	6,120,757.66	5,614,884.85
23,00,00,00	DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS		0.00	218,600.00		218,600.00	-218,600.00
24,00,00,00	ENDEUDAMIENTO PUBLICO INTERNO		0.00			0.00	0.00
	ALZAS DURANTE EL EJERCICIO		0.00				285,217.21
<b>TOTALES</b>		<b>13,561,350.00</b>	<b>0.00</b>	<b>4,635,968.86</b>	<b>18,197,318.86</b>	<b>10,741,036.18</b>	<b>7,522,899.89</b>



## Egresos por Grupos de Gasto

### MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ

#### EGRESOS POR GRUPO DE GASTO

#### EJERCICIO FISCAL 2009

#### EXPRESADO EN QUETZALES

OBJETO DEL GASTO	APROBADO INICIAL	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	% (EJECUTADO)
Servicios Personales	3,304,445.00	65,950.00	3,370,395.00	2,288,793.56	67.91%
Servicios No Personales	3,538,335.00	3,582,107.91	7,120,442.91	5,592,435.92	78.54%
Materiales y Suministros	914,880.00	306,500.00	1,221,380.00	894,845.39	73.27%
Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles	4,492,700.00	609,760.95	5,102,460.95	1,479,705.34	29.00%
Transferencias Corrientes		71,650.00	71,650.00	157,527.09	219.86%
Transferencias de capital	0.00	0.00	0.00		0.00%
Servicios de la Deuda Pública y Amortización de otros pasivos	1,310,990.00	0.00	1,310,990.00	454,186.67	34.64%
<b>TOTAL</b>	<b>13,561,350.00</b>	<b>4,635,968.86</b>	<b>18,197,318.86</b>	<b>10,867,493.97</b>	

## Descomposición e Integración del Saldo de Caja Período Auditado

### MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ

#### AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009

#### CANTIDADES EN QUETZALES

No.	CONCEPTO	MONTO Q.
1.	10% Aporte Constitucional Funcionamiento	0.00
2.	10% Aporte Constitucional Inversión	0.00
3.	Ingresos Propios Municipales	0.00
4.	Impto. Único s/Inmuebles por Admón. Func.	0.00
5.	Impto. Único s/Inmuebles por Admón. Invers.	0.00
6.	Ingresos Propios Municipales (ajuste)	0.00
7.	Ingresos 10% Const. (ajuste)	0.00
8.	Impto. Único s/Inmuebles (ajuste)	0.00
9.	Plan de Prest. del Empleado Municipal	0.00
10.	Timbre y Papel Sellado	0.00
11.	Instituto Guatemalteco de Seguridad Social	168,664.00
12.	Prima de Fianza	0.00
13.	Retenciones Judiciales	0.00
	<b>TOTAL</b>	<b>168,664.00</b>



## Detalle de Cuentas Bancarias con Saldos Conciliados a la Fecha del Corte y Arqueo de Valores

### MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ DETALLE DE CUENTAS BANCARIAS CON SALDOS CONCILIADOS

A LA FECHA DEL CORTE

	BANCO	CUENTA	MONTO
1	BANRURAL	3-001.07836-0	1,304.01
2	BANRURAL	3-001-00253-2	2,973.28
3	INMOBILIARIO	17013088900	109.94

